



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Parral  
Departamento Educación

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN  
QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

25 Jul 2014

DECRETO AFECTO N° 1770 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar con Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios Profesor de Taller de Fútbol, para atender a alumnos de 1° a 8° básico del establecimiento educacional Escuela F-580, José Matta Callejón de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de El Funcionario a contrata a Don **GABRIEL IGNACIO SEPÚLVEDA NORAMBUENA**, R.U.T. N° **16.462.501-K**, Docente, quien a contar del **1 junio, 2014 y hasta el 28 febrero, 2015**, cumplirá funciones de Profesor de Taller de Fútbol, para atender a alumnos de 1° a 8° básico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580, José Matta Callejón de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **4 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, El Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de El Trabajador se cancelará con recursos de Ley Sep del Establecimiento Educativo Escuela F-580, José Matta Callejón, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - RE, Comuníquese y Archívese.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL



**ABOGADO JURIDICO**

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/pls.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral - 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-